

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58

COSLADA

OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la resolución final del expediente sancionador que se relaciona en el anexo 1. Expediente sancionador por realizar venta ambulante sin autorización, que se sigue en este Ayuntamiento de Coslada (Área de Salud y Consumo), se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, y con el contenido expreso en el artículo 61 del mismo texto legal por entender este Ayuntamiento que la publicación íntegra de la resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho titular.

Contra la citada resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado. El plazo para presentar dicho recurso es de un mes contado a partir de la recepción de esta notificación.

En el caso de no presentarlo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de esta notificación, pudiendo interponer, no obstante, cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Asimismo, se comunica que el contenido íntegro de la resolución del expediente que se notifica se encuentra a disposición del interesado para su conocimiento y constancia en el Área de Salud y Consumo de este Ayuntamiento, sito en la calle Virgen del Mar, número 2, 28821 Coslada (Madrid), así como el expediente de referencia, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estime convenientes.

ANEXO 1

Don Antonio Rico Rodríguez, con número de identificación fiscal 26009064-C, expediente número VA.2012.01, resolución final de expediente por venta ambulante sin autorización en la avenida de la Constitución, sin número, frente al pabellón de la Vía, 28823 Coslada (Madrid).

Coslada, a 28 de junio de 2012.—El alcalde en funciones, Francisco Becerra Redondo.

(02/5.827/12)